



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION No. 581
(NOVIEMBRE 27 DE 2015)**

Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 023-2015, el cual tiene como objeto seleccionar al contratista para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y PAPELERIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMANDO OPERATIVO DE POLICIA ZONA NORTE 1 CAJICA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL CIDT POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE CAJICA”**.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de las Secretarías de Desarrollo Social, General y Gobierno realizaron el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto consiste en la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y PAPELERIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMANDO OPERATIVO DE POLICIA ZONA NORTE 1 CAJICA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL CIDT POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE CAJICA”**;

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Parágrafo del Artículo 49 del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha 24 de Noviembre de 2014, se encuentra autorizado para contratar;

Que la contratación se adelantó mediante el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007;

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop, desde el día 28 de octubre de 2015, estando en etapa de pre pliegos por lo menos cinco (05) días hábiles;

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas oportunamente mediante documento publicado en el SECOP, el día 5 de noviembre de 2015.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 114 / www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Que mediante Resolución No. 558 del 05 de noviembre de 2015, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada No. 023 de 2015.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 5 de noviembre de 2015, junto con la resolución de apertura.

Que no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 12 de noviembre de 2015, presentándose TRES (3) PROPUESTAS, por parte de los siguientes proponentes: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y UNION TEMPORAL IMPRESOS CAJICA;

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas Jurídica, técnica, y financieramente por el Comité Evaluador;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 20 de noviembre de 2015, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>;

Que en el término propuesto, los proponentes INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y UNION TEMPORAL IMPRESOS CAJICA, subsanaron dentro del término de traslado de la evaluación radicando los documentos subsanables en la Dirección de Contratos y Convenios y el proponente COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, presentó documento de subsanación mediante correo electrónico.

Que el día 26 de noviembre de 2015, la Administración mediante informe de subsanación publicado en la pagina del SECOP, determinó como habilitados a los proponentes INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y UNION TEMPORAL IMPRESOS CAJICA, manteniendo inhabilitado al oferente COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, teniendo en cuenta que los documentos subsanables debían entregarse en físico, radicándolos ante la Administración.

Que el día 27 de noviembre de 2015, se realizó audiencia de subasta y en la cual previo a su inicio se recibieron los documentos de subsanación del proponente COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, y tras un análisis de los documentos entregados, se determinó la habilitación del mismo, al verificar que efectivamente el proponente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que una vez iniciada la subasta se procedió a la apertura de las ofertas económicas, realizando lectura del menor valor ofertado por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$231.195.535.00) M/CTE, base para el inicio de los lances. A continuación se entregaron los formularios de lances y se dio inicio a la subasta, en la que hubo un único lance presentado por el proponente COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$227.185.000.00)

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 114 / www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

M/CTE, ya que los proponentes INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y UNION TEMPORAL IMPRESOS CAJICA, no presentaron lances.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Selección Abreviada No.023 de 2015 y que tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y PAPELERIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMANDO OPERATIVO DE POLICIA ZONA NORTE 1 CAJICA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL CIDT POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE CAJICA**, al proponente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS**, representada legalmente por el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.217.866 de Duitama, teniendo en cuenta que el citado proponente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada No.023 de 2015 y que tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y PAPELERIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMANDO OPERATIVO DE POLICIA ZONA NORTE 1 CAJICA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL CIDT POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE CAJICA**, al proponente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS**, representada legalmente por el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.217.866 de Duitama, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$227.185.000.00) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993, en cuyo parágrafo 1º se establece lo siguiente:

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 114 / www.cajica.gov.co



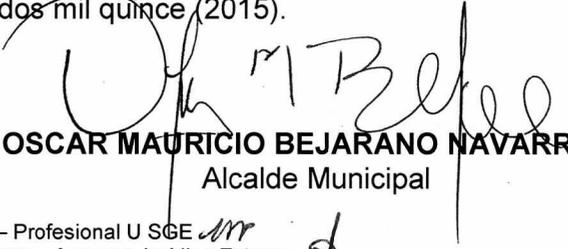
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

"Parágrafo 1º.- El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo."

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: L. Adriana Pardo B. – Profesional U SGE 
Revisó: Karina González Noguera – Asesora Jurídica Externa 
Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General 

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 114 / www.cajica.gov.co